

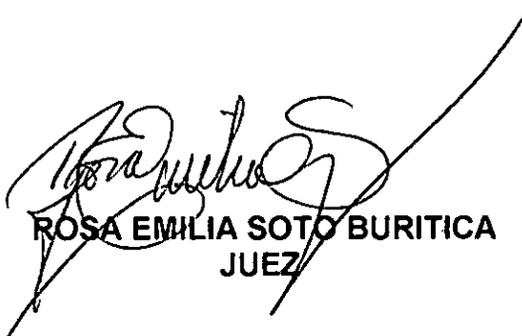
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo cuatro de dos mil veintidós

Radicado N° 2020-00050-01

Con el fin de establecer la debida integración del contradictorio por pasiva, y de suyo establecer la viabilidad de continuar con el trámite, se requiere al abogado demandante remita nuevamente las constancias de notificación que adosa en memorial que antecede, ya que las aportadas no son legibles.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM